



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

04 SEP 2019

1466- - - -

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1171, *«Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Beca para programación de espacios artísticos – Modalidad 3»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**.

Que el 9 de agosto de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de las propuestas inscritas en la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**.

Que el 13 de agosto de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019.

Que el 16 de agosto de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**, en el cual se indica que de tres (3) propuestas inscritas, dos (2) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores,*

*Handwritten signature/initials*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 4 6 6 - - - -

( 0 4 . SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

*incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 1392 del 23 de agosto de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Oscar Daniel Pinzón Lizarazo, María Posada Mylott y Rossmery Arias Bonilla.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### RONDA SELECCIÓN DE GANADORES

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los artistas programados y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas. Posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados, y en correspondencia con las condiciones del espacio. La calificación de este criterio se realizará a través de visitas a los espacios postulados, llevadas a cabo por los jurados, donde además se evaluará la apropiación del proyecto: claridad y solidez en la argumentación de las respuestas en el diálogo con los jurados.	30
Condiciones técnicas del espacio frente a la propuesta de programación (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	20
Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

*Asistido*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 4 6 6 - - - -

0 4 SEP 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2596
Objeto	REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	19 de julio de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 a:**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
1274-002	AGRUPACIÓN	ARTES MAYORES	VOCES ASCENDIENTES	Cédula de ciudadanía 79.295.522	JOSE GUILLERMO ARIAS CANO	87.33	\$10.000.000
1274-001	PERSONA JURÍDICA	LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS	CATAS WILBORADA 1047 - AUTORES Y BEBIDAS	Número de Identificación Tributaria 900.675.415-4	YOLANDA AUZA GOMEZ	84.00	\$10.000.000

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará tres desembolsos:

**Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo,** posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto, adicionalmente, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) al área designada para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.

*Agüero*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1466 - - -

( 04 SEP 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Posteriormente, un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo**, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberá aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se

*Idartes*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1466 - - -

04 SEP 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS – MODALIDAD 3 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 04 SEP 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes